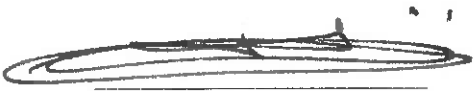



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/39/2019		
23	JULIO	2019				
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AEN090129E1		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE PALENQUE NÚMERO 515, INTERIOR 101, COLONIA VÉRTIZ NARVARTE, C.P. 03600, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):						
TELÉFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):		
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): AZMINDA TORRES PLATAS						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: PÓLIZA NÚMERO 17,561, VOLUMEN NÚMERO 2, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009, DEL LICENCIADO GUSTAVO MAURICIO GÁMEZ IMAZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.						

<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>			
GIRO COMERCIAL: 3822 ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES		SUBGIRO COMERCIAL: GASTOS PARA ESPECTÁCULOS CÍVICOS; CULTURALES Y DE ORDEN SOCIAL	
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA		UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
NÚMERO DE REQUISICIÓN:  CA-00273-2019	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:  LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-030-2019	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):  ESTATAL	ACUERDO: 081/2019  ACTA EXTRAORDINARIA: 040/2019 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019  FALLO: 19/07/2019  DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 057/2019
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 020402010102 11010101 21700008000000L 3822 5100 Y 126 020402010102 11010101 21700008000000L 3822 5100	

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>				
<b>POR LA CONTRATANTE</b>		<b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>		
 <b>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI</b> <b>DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</b>		 <b>ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.</b>		
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		29	07	19

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante

En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

### QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

### SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/39/2019
23	JULIO	2019		

**OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** CONCIERTO AUDIOVISUAL Y SERVICIO INTEGRAL PARA UN CONCIERTO CON LA ORQUESTA SINFÓNICA.

**DURACIÓN DEL SERVICIO:** SERÁ A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO.

**IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):** \$ 6'322,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)

**FORMA DE PAGO:** SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**ANTICIPO:** NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**AJUSTE DE PRECIOS:** EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 12 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A" DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A" DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-030-2019.

**PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):** ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO**


ANEXO UNO	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	ANEXOS DOS	COSTO DEL SERVICIO
-----------	-------------------------------	------------	--------------------

**OBSERVACIONES**

ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-030-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚA DE SU APLICACIÓN LA CLÁUSULAS TERCERA "CONTRATO ABIERTO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

**POR LA CONTRATANTE**

  
**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

DÍA	MES	AÑO
29	07	19

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZZA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

#### NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

#### DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

#### DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

#### DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

#### DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

#### DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento

#### VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/39/2019
23	JULIO	2019		

**3822030024-001 CONCIERTO AUDIOVISUAL**

- PRESENTACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SOPORTE TÉCNICO DE AUDIO, LUCES Y VIDEO, QUE CONSTA DE LAS BANDAS SONORAS Y ARREGLOS ORQUESTALES DE LOS TEMAS MUSICALES CORRESPONDIENTES A LOS JUEGOS DE VIDEOS MÁS EMBLEMÁTICOS DE LA HISTORIA, DESDE LOS PRIMEROS PROTOTIPOS EN LA DÉCADA DE LOS 80, HASTA LOS MÁS RECIENTES COMO: ÁRCADE, MARIO BROS, ZELDA, SONIC, KYRBY, POKEMÓN, HALO, PLANTAS VS ZOMBIES ENTRE OTROS, SERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE PRESENTACIONES 3 DURACIÓN: 75 MINUTOS

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

FECHA 1 PARQUE NAUCALLI UBICADO EN: PERIFÉRICO BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, BOULEVARES, CÓDIGO POSTAL 53398, NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO NÚMERO DE ASISTENTES: 2000

FECHA 2 TEATRO QUIMERA METEPEC UBICADO EN: BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, CÓDIGO POSTAL 52140 METEPEC ESTADO DE MÉXICO NÚMERO DE ASISTENTES: 1800

FECHA 3 TEATRO ELIZA CARRILLO DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO, UBICADO EN: CARRETERA FEDERAL LOS REYES-TEXCOCO KM. 14.3, ESQUINA GENERAL MANUEL GONZÁLEZ, C.P. 56250, COATLINCHÁN, TEXCOCO, MÉXICO NÚMERO DE ASISTENTES: 500

LOS LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LAS PRESENTACIONES Y LA ORQUESTA SINFÓNICA, SERÁN PROPORCIONADOS POR EL ÁREA USUARIA.

EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: EQUIPO TÉCNICO FUENTE DE ENERGÍA 02 GENERADORES: 03 FASES 01 NEUTRO Y 01 TIERRA FÍSICA MÁXIMA POTENCIA 125 KILO VOLT AMPERES MOTOR DIÉSEL DE 4 CICLOS CON 6 CILINDROS EN LÍNEA ARRANQUE ELÉCTRICO VOLTAJE 400/230 VOLTS DEPÓSITO ACEITE 16.4 LITROS, POTENCIA PRINCIPAL DE 90 KILO WATT A 113 KILO VOLT AMPERES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: GRUPO ELECTRÓGENO DIÉSEL REVOLUCIONES / FRECUENCIA 1500 RPM / 50 HZ POTENCIA PRINCIPAL 90 KILO WATT / 113 KILO VOLT AMPERES POTENCIA STANDBY 100 KILOWATT / 125 KILO VOLT AMPERES, VOLTAJE FASES CABLEADO 400/230 VOLTS, 3 FASES, 4 CABLE, FACTOR POTENCIA 0.8, MÁXIMA INTENSIDAD DE SALIDA 180 AMPERES, TIPO AISLAMIENTO H, TIPO PROTECCIÓN IP23, TIPO CONEXIÓN RE-CONECTABLE, REGULACIÓN VOLTAJE, 1.5%, DISPERSIÓN ONDA 1.5%, THF/TIF 2%/50%, 125 KVA AUDIO VIDEO Y 125 KVA ILUMINACIÓN INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA ORQUESTA JUEGO DE BATERÍA 01 BOMBO 22 PULGADAS CON PEDAL Y TRONERA REDONDA 01 CAJA 14 X 6,5 PULGADAS 03 TOMS: 12, 14 Y 16 PULGADAS 06 BASE DE PLATOS Y SET DE PLATOS 01 BASE DE PARTITURA 01 ALFOMBRA PARA BATERÍA PERCUSIÓN LATINA: 01 QUINTO/CONGA/TUMBA 01 TIMBALES 01 BONGO 01 CAMPANAS, CAJAS Y CENCERROS 01 MESA DE PERCUSIÓN PARA DISCOS DE VINIL CONGAS BONGOS Y PLATOS BAJO: 01 AMPLIFICADOR 01 CABLES DE CONEXIÓN. 02 BASE DE BAJO 01 BASE DE PARTITURA GUITARRAS: 02 AMPLIFICADOR 01 CABLES DE CONEXIÓN.

06 BASE DE BAJO 02 BASE DE PARTITURA ILUMINACIÓN: 24 LÁMPARAS BLANCAS 24 CHAUVET RH1 HIBRID 52 FRESNELES 12 LECOS DE LED DE 2 LITE LED 01 CONSOLA DE MEZCLA PARA LUCES 01 NODO 08 LÁMPARA 3000 LED 04 LÁMPARAS DE 300 HERZ 02 LASER 22 K 01 CENTRO DE CARGA VIDEO: PANTALLAS PRINCIPALES: 01 PANTALLA DE LEDS RESOLUCIÓN 3 MILÍMETROS REALES MEDIDA 12 X 4 METROS 01 PROCESADOR Y CONTROLADOR 01 CENTRO DE CARGA 05 MICAS DE 3 METROS CON BASE DE PISO CENTRO DE CONTROL DE VIDEO: 02 MONITOR DE LCD DE 42 PULGADAS CON ENTRADA VGA Y BASE DE PISO A 45 GRADOS ESTRUCTURAS: 14 MOTORES 01 CONTROLADORES 04 TORRES HD DE 10 PIES 02 TORRES HD DE 5 PIES 04 CUBOS DE HD 19 TORRES LD DE 10 PIES 02 TORRES DE LD 5 PIES 04 TORRES DE LD 3 PIES 04 CUBOS LD 05 TORRES MD DE 10 PIES 12 TORRES LD DE 10 PIES 40 GRAPAS LD 06 VARIO DE 4 A 80 PULGADAS 01 JUEGO DE ESTRUCTURAS INCLUYE GASTOS DE PERMISOS, SINDICATOS, PERMISOS LEGALES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO, TRÁMITES Y GASTOS QUE ESTOS GENEREN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA PRODUCCIÓN POR LA CANCELACIÓN DEL EVENTO DERIVADO DE ESTA SITUACIÓN.

SEGURIDAD: SE REQUIEREN 10 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA CON ESPECIALIDAD EN EVENTOS MASIVOS QUIENES DEBERÁN CUSTODIAR Y RESGUARDAR LOS ACCESOS AL LUGAR DEL EVENTO, DE CAMERINOS, DETRÁS DE ESCENARIO, BARRICADAS Y AQUELLOS PUNTOS QUE SEAN CONSIDERADOS QUE DEBERÁN TENER SEGURIDAD PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL EVENTO.

REPRESENTANTE DE PRODUCCIÓN LOCAL: DEBERÁ CONTAR CON UN REPRESENTANTE DE PRODUCCIÓN EN LA SALA DE ESPECTÁCULO, DESDE LA LLEGADA DEL JEFE DE PRODUCCIÓN HASTA LA SALIDA DE TODOS LOS ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPECTÁCULO. QUE TENDRÁ COMO FUNCIONES COORDINAR Y SUPERVISAR TODO EL EVENTO.

BARRICADA: SE DEBERÁ DE PROPORCIONAR UNA BARRICADA DE TIPO PESADO DE TODO LO ANCHO DEL ESCENARIO, DELIMITANDO EL ÁREA DE BACKSTAGE CON EL PÚBLICO. DEBERÁ DE EXISTIR UNA LÍNEA DE PRODUCCIÓN ENTRE EL ESCENARIO Y LA CONSOLA DE AUDIO. PRUEBA DE SONIDO Y MONTAJE DE CONSOLA: LA PRUEBA DE SONIDO Y MONTAJE DE PRODUCCIÓN REQUIEREN DE 8 HORAS DESDE LA LLEGADA DE LA PRODUCCIÓN AL FORO, UNA VEZ TERMINADO EL SOUNDCHECK NO SE PODRÁ MOVER LA INSTRUMENTACIÓN, MICROFONÍA, MONITORES, LA CONSOLA DE AUDIO E ILUMINACIÓN SON DE USO EXCLUSIVO PARA EL EVENTO.

NO SE PODRÁ INICIAR EL EVENTO SIN LA APROBACIÓN DE LOS ENCARGADOS DE PRODUCCIÓN.

PROGRAMACIÓN DE ILUMINACIÓN: LA PROGRAMACIÓN DE ILUMINACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PREVIO DEL ESPECTÁCULO ANTES DEL MONTAJE.

**3822030025-001 SERVICIO INTEGRAL PARA UN CONCIERTO MUSICAL CON LA ORQUESTA SINFÓNICA**

- CONCIERTO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y UN CANTAUTOR, MÚSICO, COMPOSITOR Y PRODUCTOR MUSICAL, ARMANDO MANZANERO CON EXPERIENCIA Y RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL Y LA CANTANTE ARANZA.

SERÁN DOS PRESENTACIONES CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE 100 MINUTOS CADA UNA.

LUGARES Y FECHAS DE LAS PRESENTACIONES:

FECHA 1

- PARQUE NAUCALLI NÚMERO DE ASISTENTES: 2,000 UBICADO EN: PERIFÉRICO BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, COLONIA BOULEVARES, CÓDIGO POSTAL 53398, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

FECHA 2 - TEATRO ELISA CARRILLO DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO NÚMERO DE ASISTENTES: 1,200 UBICADO EN: CARRETERA FEDERAL LOS REYES-TEXCOCO KILÓMETRO 14.3 ESQUINA GENERAL MANUEL GONZÁLEZ, CÓDIGO POSTAL 56250, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

LOS LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LAS PRESENTACIONES Y LA ORQUESTA SINFÓNICA, SERÁN PROPORCIONADOS POR EL ÁREA USUARIA.

EL SERVICIO INCLUYE: PERSONAL DE STAFF: 6 PERSONAS.

1 DIRECTOR DE ESCENARIO: QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE COORDINAR Y DIRIGIR A LA PRODUCCIÓN.

2 ASISTENTES DE ESCENARIO: ENCARGADOS DE ENLACE ENTRE LA PRODUCCIÓN Y EL DIRECTOR DE ESCENA PARA DAR SEGUIMIENTO A LA LOGÍSTICA DEL MONTAJE.

2 ASISTENTES DE PRODUCCIÓN: ENCARGADOS DE VERIFICAR EL AVANCE DEL SHOW, ADEMÁS DE AUXILIAR AL PRODUCTOR EN LA COORDINACIÓN DE TODA LA LOGÍSTICA.



1 TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, QUIEN SE ENCARGARÁ DE LAS LUCES DEL SHOW.

TRANSPORTACIÓN DE RIDER, BACKLINE, LUCES, Y MULTIMEDIA CON CHOFERES QUE SE ENCARGARAN DE COORDINAR, DURANTE LOS SHOWS, ENTRADA Y SALIDA DE ELEMENTOS TÉCNICOS DEL MONTAJE.

**EQUIPO TÉCNICO**

**AUDIO.** CONTROL TÉCNICO DEL ESCENARIO.

- 01- CONSOLA DIGITAL.
- 01- CONDUCTOR DE LÍNEA DE AUDIO.
- 01- PREAMPLIFICADORES Y MÓDULOS XRACK SSL.

**SISTEMA DE AUDIO.**

EL SISTEMA DE AUDIO SE DEBERÁ ENTREGAR A LOS ASISTENTES DE PRODUCCIÓN FUNCIONANDO PERFECTAMENTE EN TODOS SUS COMPONENTES, LINE ARRAY PROFESIONAL, ESTÉREO, ALINEADO EN FASE Y TIEMPO, PROMEDIO 110 DB SPL 30 HZ- 16 KHZ EN TODA EL ÁREA DE LA AUDIENCIA, CON 10 DB HEADROOM= 120 DB PEAK SPL, LA CANTIDAD DE ALTAVOCES DEPENDERÁ DEL TAMAÑO Y CONDICIONES DEL LUGAR DONDE SE LLEVE A CABO LA PRESENTACIÓN.

MOstrar LAS PREDICCIONES DE COBERTURA PLANA DEL SISTEMA DE AUDIO EN HORIZONTAL Y VERTICAL.

SISTEMA DE MATRIZ EN LÍNEA

MONITORES

- 01- CONSOLA DIGITAL.
- 01- PREAMP NEVE.
- 12- MONITORES.

LOS 4 MONITORES FRONTALES.

ESTOS DEBERÁN DE SER COLOCADOS POR FUERA DEL ESCENARIO, SOBRE CASES O BASES, DE TAL MANERA QUE NO OBSTRUYAN LA VISIBILIDAD.

RIDER

- 02- BOCINA.
- 02- SUBWOOFER.
- 03- IN-EARS CON AUDÍFONOS.

**EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE LA BATERÍA**

- 01-BOCINA.
- 01- SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN DE 6 ESTACIONES (ESCENARIO, MONITORES, SALA, ILUMINACIÓN Y SEGUIDORES).

**MICROFONIA**

- 02- RECEPTORES INALÁMBRICOS.
- 01- DISTRIBUIDOR DE SEÑAL DE ANTENA.
- 02- ANTENAS DIRECCIONALES ACTIVAS.
- 02- TRANSMISORES INALÁMBRICOS.
- 01- RECEPTOR.

SE REQUIERE DE 2 PEDESTALES NUEVOS:

- 01- PEDESTAL RECTO REFORZADO DE PESO LIGERO, CON BASE CIRCULAR CON CUELLO PARA INALÁMBRICO ORIGINAL.
- 01- PEDESTAL CON BOOM LARGO REFORZADO CON CUELLO PARA INALÁMBRICO ORIGINAL.
- 01-BANCO ALTO TIPO PERIQUERA SIN DESCANSABRAZOS.

ESTOS DEBERÁN DE SER LOS DE MEJOR CALIDAD E INDEPENDIENTES DEL RESTO DE LOS PEDESTALES PARA TODA LA MICROFONÍA.

**MISCELÁNEOS**

- 01- LOTE DE CABLEADO DE SEÑAL.
- 01- LOTE DE BASES, CLAMPS.
- 01- CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POLARIZADA.
- 01- SET DE BATERÍAS NUEVAS ALCALINAS PARA SISTEMAS INALÁMBRICOS PARA PRUEBAS Y SHOW.

**MEZCLAS UBICACIÓN MONITOR**

- FRONTAL

04-MONITORES DE PISO.

- BAJOS

01- MONITOR DE PISO.

-TECLADOS L 01-MONITOR DE PISO.

-TECLADOS DE PISO.

-SAXS DE PISO IZQUIERDO.

-SAXS DE PISO DERECHO.

-BATERÍAS.

-01-MONITOR DE PISO.

**INSTRUMENTACIÓN EN CONSOLA**

**PIANO.**

GUIARRA ELÉCTRICA SAX SOPRANO SAX ALTO.

BOOM.

**BATERÍA**

TODAS LAS BATERÍAS DEBERÁN ESTAR COMPLETAMENTE MONTADAS Y FUNCIONANDO CORRECTAMENTE, PARA LA ENTREGA AL STAFF TÉCNICO.

EN TOTAL SE REQUIEREN DE 5 HRS. CONTINUAS ANTES DEL EVENTO SIN INTERRUPCIÓN DE NINGÚN TIPO, LOS ASISTENTES DE PRODUCCIÓN REALIZARÁN PRUEBAS TÉCNICAS Y PUEDA CUMPLIR CON LA ENTREGA DEL ESCENARIO.

**PIANO DE COLA O CONCIERTO CLAVINOVA.**

DEBERÁ INCLUIR BANCO Y CABLES DE CONEXIÓN.



- 03- BASES PARA PLATILLOS CON BOOM.
- 01-PEDAL. SET DE PLATILLOS SERIE PROFESIONAL. (CON PARCHES NUEVOS Y ALFOMBRA).
- 01-ACRÍLICO DE BATERÍA INDISPENSABLE.
- 01-AMPLIFICADOR PARA BAJO.
- 01- CON SU GABINETE DE 4X10 METROS

#### TECLADOS

STAND DOBLE, BANCO, PEDALES DE SUSTAIN Y CABLES DE PLUG-PLUG.

#### GUITARRA

- 01-GUITARRA ACÚSTICA DE NYLON CON CUERDAS NUEVAS.
- 01-AMPLIFICADOR PARA GUITARRA.
- 08- ATRILES PARA PARTITURAS REFORZADOS, CON LUZ PROPIA.
- 01- BASE PARA BAJO.
- 02- BASE PARA GUITARRA.
- 02- BANCOS DE BATERÍA REFORZADOS SERIE PROFESIONAL (UNO PARA TECLADO Y OTRO PARA BATERÍA).
- 01- MESA DE CENTRO CHICA PARA EL ESCENARIO CON MANTEL COLOR NEGRO.

#### VIDEO

- 01-PANTALLA DE LED DE 20 PULGADAS.
- 02-CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO CON OPERADORES.
- 01-SWITCHER PROFESIONAL PARA MEZCLAR LAS SEÑALES DE VIDEO.
- 01-LAPTOP EN PERFECTAS CONDICIONES, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PARA PODER PROYECTAR IMÁGENES, ESTA DEBERÁ CONTAR CON SU ADAPTADOR DE VIDEO PARA PODER CONECTARSE AL SWITCHER. (EL SWITCHER Y LA LAPTOP DEBERÁN ESTAR UBICADOS A UN LADO DE LA CONSOLA DE ILUMINACIÓN) SOBRE TARIMAS.
- 01-SOBRE TARIMA DE 1.22 X 1.22 X .30 CM. DE ALTURA PARA METALES, (AFORADAS CON TELA NEGRA). 02-SOBRE TARIMA DE 2.44 X 2.44 X .30 CM DE ALTURA, UNA PARA BATERÍA Y UNA PARA BAJO (AFORADAS DE NEGRO).

PARA EL ESCENARIO:

- 08- SILLAS NEGRAS SIN DESCANSA BRAZOS.
- 25- AGUAS CHICAS EMBOTELLADAS DE 600 ML.
- 15- REFRESCOS DE LATA SABOR-COLA DE 350 ML.
- 20- VASOS DESECHABLES DEL NÚMERO 8.
- 01- HIELO COMESTIBLE.

#### GENERADOR O PLANTA DE LUZ

SE DISPONDRÁ EN EL LUGAR UN GENERADOR, PARA USO EXCLUSIVO DE AUDIO / ILUMINACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES, ESTE TENDRÁ UNA CAPACIDAD DE 250 KVA Y CONTARA CON 2 DISTRIBUIDORES DE CORRIENTE DE 3 FASES Y UN NEUTRO.

LOS DISTRIBUIDORES DE CORRIENTE SE ENCONTRARAN AL PIE DEL ESCENARIO, SE DISTRIBUIRÁN DEL GENERADOR 2 JUEGOS DE LÍNEAS (3 FASES Y UN NEUTRO) UNA PARA AUDIO Y UNA PARA ILUMINACIÓN.

ADEMÁS SE DISTRIBUIRÁ AC 120 VOLTS EN EL ESCENARIO.

EL GENERADOR DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DE LOS ASISTENTES DE PRODUCCIÓN DESDE EL INICIO DEL MONTAJE (AUDIO E ILUMINACIÓN) HASTA FINALIZADO EL EVENTO, DEBIENDO TENER UN OPERADOR RESPONSABLE O UN ELECTRICISTA CALIFICADO DURANTE TODO EL TIEMPO DE OPERACIÓN.

CABLES RED DE AC SUFICIENTE PARA CUBRIR TODO EL INSTRUMENTAL EN EL ESCENARIO.

TODO EL CABLEADO EN EL ESCENARIO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ENCINTADO CON GAFFER.

#### TELÓN

SE PONDRÁ UN TELÓN NEGRO QUE CUBRA DESDE LOS PUENTES DE ILUMINACIÓN AL PISO DEL ESCENARIO Y CON EL ANCHO DEL MISMO.

#### SOBRE TARIMAS

01-SOBRE TARIMA DE 1.22 X 1.22 X .30 CM. DE ALTURA PARA METALES, (AFORADAS CON TELA NEGRA). 02-SOBRE TARIMA DE 2.44 X 2.44 X .30 CM DE ALTURA, UNA PARA BATERÍA Y UNA PARA BAJO (AFORADAS DE NEGRO).

#### MONTAJE DEL ESCENARIO CON RESPECTO AL PÚBLICO

LA DISTANCIA ENTRE EL ESCENARIO Y EL PÚBLICO TENDRÁ QUE SER NO MAYOR A UN METRO.

EL ESCENARIO DEBERÁ DE CONTAR CON ESCALERAS CON PASAMANOS O BARANDALES PARA ASCENSO Y DESCENSO.

#### PERSONAL CARGA, DESCARGA Y LIMPIEZA

SE DISPONDRÁ DE 2 PERSONAS QUE ASISTAN LA CARGA, DESCARGA Y MONTAJE DE LOS INSTRUMENTOS, ESTE PERSONAL ESTARÁ DISPONIBLE DESDE LA HORA PACTADA DEL MONTAJE Y HASTA 1 HORA DESPUÉS DE FINALIZADO EL SHOW, SE DISPONDRÁ DE UNA PERSONA DE LIMPIEZA DEL LUGAR, QUE MANTENGA LA LIMPIEZA EN LAS ÁREAS DE CAMERINOS Y ESCENARIO.

#### CAMERINOS

01- CAMERINO PARA CANTAUTOR UN CAMERINO EXCLUSIVO PARA EL ARTISTA A PIE DE ESCENARIO.

ESTE DEBERÁ DE CONTAR CON LUZ PROPIA, CON BAÑO PORTÁTIL Y DEBERÁ DE TENER ESPACIO SUFICIENTE PARA ALBERGAR A DIEZ PERSONAS.

EL BAÑO TIENE QUE TENER UN LAVABO Y DEBE CONTAR CON PAPEL HIGIÉNICO, SHAMPOO PARA MANOS, TOALLAS NO DESECHABLES E ILUMINADO.

#### ELEMENTOS PARA ESTE CAMERINO

01-ESPEJO DE CUERPO ENTERO.

01-PERCHERO CON 10 GANCHOS.

01-SOFÁ.

01-MESA.

05-SILLAS.

02-TOALLAS DE BAÑO (CHICAS).

02-TOALLAS DE BAÑO (MEDIANAS).

01-BAÑO QUE CONTARÁ CON JABÓN DE BAÑO, PAPEL HIGIÉNICO Y PAÑUELOS DESECHABLES.

#### CATERING

1 HORA ANTES DEL SHOW.

#### EL CAMERINO PRINCIPAL DEBERÁ TENER.

16-BOTELLAS DE AGUA DE 500 ML.

08-BEBIDA ENERGÉTICA (SABOR LIMÓN)

08-REFRESCO DE LATA SABOR COLA DE DIETA.

08-REFRESCOS DE SABOR DE LATA.  
02-HIELERAS CON HIELOS COMESTIBLES.  
01-CAFÉ, TÉ DE MANZANILLA (PARA PREPARARLO AL MOMENTO) 1 LITRO DE MIEL DE ABEJA, 1 KILO DE LIMONES.  
10 TAZAS, 1 PAQUETE DE SERVILLETAS, 1 PAQUETE DE CUCHARITAS Y VASOS DESECHABLES.  
01-LT. DE LECHE ENTERA.  
04-VASOS DE VIDRIO.  
01-CHAROLA DE FRUTA DE TEMPORADA.  
01-CHAROLA DE CARNES FRÍAS FINAS.  
02-BAGUETTE.  
06-PORTAVIANDAS DESECHABLES.

**01-CAMERINO PARA ARTISTA INVITADO ELEMENTOS PARA ESTE CAMERINO**

01- ESPEJO DE CUERPO ENTERO.  
01-PERCHERO CON 10 GANCHOS.  
01-SOFÁ.  
01-MESA.  
05-SILLAS.  
02-TOALLAS DE BAÑO (CHICAS).  
02-TOALLAS DE BAÑO (MEDIANAS).  
01-BAÑO QUE CONTARÁ CON JABÓN DE BAÑO, PAPEL HIGIÉNICO Y PAÑUELOS DESECHABLES.

**CATERING**

1 HORA ANTES DEL SHOW.

EL CAMERINO PRINCIPAL DEBERÁ TENER.

16-BOTELLAS DE AGUA DE 500 ML.  
08-BEBIDA ENERGÉTICA (SABOR LIMÓN)  
08-REFRESCO DE LATA SABOR COLA DE DIETA.  
08-REFRESCOS DE SABOR DE LATA  
02-HIELERAS CON HIELOS COMESTIBLES.  
01-CAFÉ, TÉ DE MANZANILLA (PARA PREPARARLO AL MOMENTO) 1 LITRO DE MIEL DE ABEJA, 1 KILO DE LIMONES.  
10 TAZAS, 1 PAQUETE DE SERVILLETAS, 1 PAQUETE DE CUCHARITAS Y VASOS DESECHABLES.  
01-LT. DE LECHE ENTERA.  
04-VASOS DE VIDRIO.  
01-CHAROLA DE FRUTA DE TEMPORADA.  
01-CHAROLA DE CARNES FRÍAS FINAS.  
02-BAGUETTE.  
06-PORTAVIANDAS DESECHABLES.

**1-CAMERINO PARA MÚSICOS**

UN CAMERINO EXCLUSIVO PARA LOS MÚSICOS, ESTE CAMERINO DEBE TENER SUFICIENTE ESPACIO PARA ALBERGAR A 10 PERSONAS.

**ELEMENTOS PARA ESTE CAMERINO**

01- ESPEJO DE CUERPO ENTERO.  
01-PERCHERO CON 10 GANCHOS.  
01-SOFÁ.  
01-MESA.  
05-SILLAS.  
02-TOALLAS DE BAÑO (CHICAS).

02-TOALLAS DE BAÑO (MEDIANAS).

01-BAÑO QUE CONTARÁ CON JABÓN DE BAÑO, PAPEL HIGIÉNICO Y PAÑUELOS DESECHABLES.

#### CATERING

1 HORA ANTES DEL SHOW.

#### EL CAMERINO PRINCIPAL DEBERÁ TENER.

16-BOTELLAS DE AGUA DE 500 ML.

08-BEBIDA ENERGÉTICA (SABOR LIMÓN)

08-REFRESCO DE LATA SABOR COLA DE DIETA.

08-REFRESCOS DE SABOR DE LATA

02-HIELERAS CON HIELOS COMESTIBLES.

01-CAFÉ, TÉ DE MANZANILLA (PARA PREPARARLO AL MOMENTO) 1 LITRO DE MIEL DE ABEJA, 1 KILO DE LIMONES.

10 TAZAS, 1 PAQUETE DE SERVILLETAS, 1 PAQUETE DE CUCHARITAS Y VASOS DESECHABLES.

01-LT. DE LECHE ENTERA.

04-VASOS DE VIDRIO.

01-CHAROLA DE FRUTA DE TEMPORADA.

01-CHAROLA DE CARNES FRÍAS FINAS.

02-BAGUETTE.

06-PORTAVIANDAS DESECHABLES.

#### TRANSPORTACIÓN AÉREA

02- BOLETOS PRIMERA CLASE, REDONDO DE MÉRIDA, YUCATÁN A CIUDAD DE MÉXICO.

14- BOLETOS CLASE TURISTA, REDONDO DE MÉRIDA, YUCATÁN A CIUDAD DE MÉXICO.

#### TRANSPORTACIÓN LOCAL

10-CAMIONETA TIPO VAN MODELO RECIENTE PARA EL ARTISTA Y PERSONAL STAFF.

01-VAN EXPRESS DE MODELO RECIENTE PARA MÚSICOS, CON AIRE ACONDICIONADO EN PERFECTO ESTADO, SIN NINGUNA PUBLICIDAD EN EL EXTERIOR.

LA CAMIONETA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE TODO EL TIEMPO, LOS OPERADORES NO PODRÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE OTRA PERSONA QUE NO SEA PARTE DE LA PRODUCCIÓN.

#### PERSONAL DE SEGURIDAD

SE DISPONDRÁ DE 2 PERSONAS DE SEGURIDAD, DEBIDAMENTE CAPACITADAS, QUE ACOMPAÑARAN AL ARTISTA DESDE LA LLEGADA A LA CIUDAD, AL CONCIERTO Y HASTA SU PARTIDA DE LA PRESENTACIÓN.

#### SEGURIDAD

ES IMPRESCINDIBLE QUE HAYA PERSONAL DE SEGURIDAD CAPACITADA Y SUFICIENTE, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD EN TODAS LAS ÁREAS, POR DONDE EL ARTISTA SE MOVERÁ, YA SEA EN LA ENTRADA AL LUGAR, CAMERINOS, ESCENARIO O VÍAS DE ACCESO.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL GRUPO SE COORDINARA CON EL PERSONAL LOCAL.

INCLUYE 2 EXTINGUIDORES DE MANO.

#### SERVICIO DE HOSPEDAJE

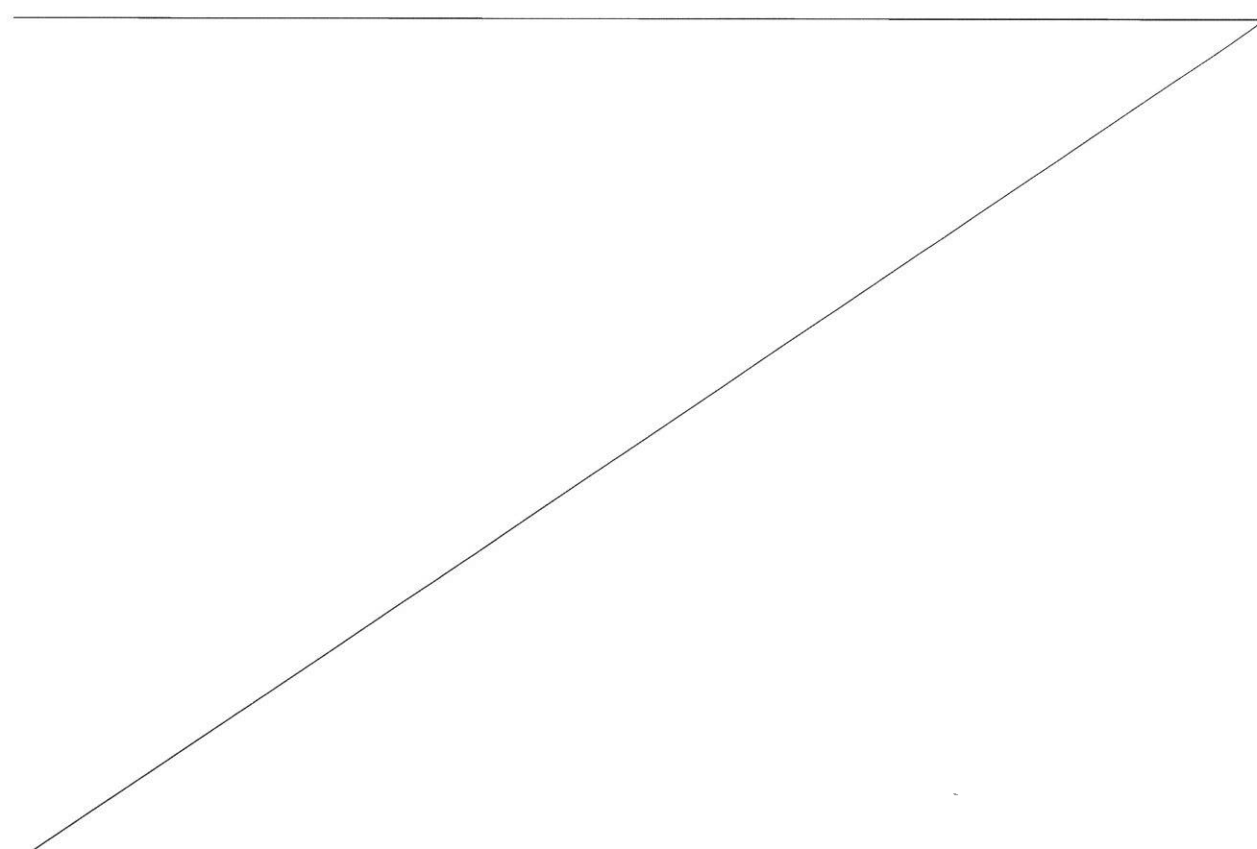
EL SERVICIO DE HOSPEDAJE DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR 3 DÍAS, EN HOTEL 5 ESTRELLAS CON UN TOTAL DE 10 HABITACIONES SENCILLAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC Y/O NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

**SERVICIO EN HABITACIÓN SENCILLA:**

CONTARÁN CON CAMA MATRIMONIAL O TIPO HOTELERA, ALFOMBRADAS, TELEVISIÓN CON CONTROL REMOTO, BAÑO CON SERVICIO DE AGUA CALIENTE, TELÉFONO, DESPERTADOR, RADIO, SECADORA DE PELO, CAJA DE SEGURIDAD, INTERNET INALÁMBRICO, CHECK IN 13:00 Y CHECK OUT 13:00 HORAS

**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**

TIPO BUFFET EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE TRES DÍAS, INICIA CON LA CENA DEL DÍA DE SU REGISTRO EN EL HOTEL ASIGNADO Y TERMINA CON COMIDA DEL ÚLTIMO DÍA DE PARTICIPACIÓN.



**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

**POR LA CONTRATANTE**

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

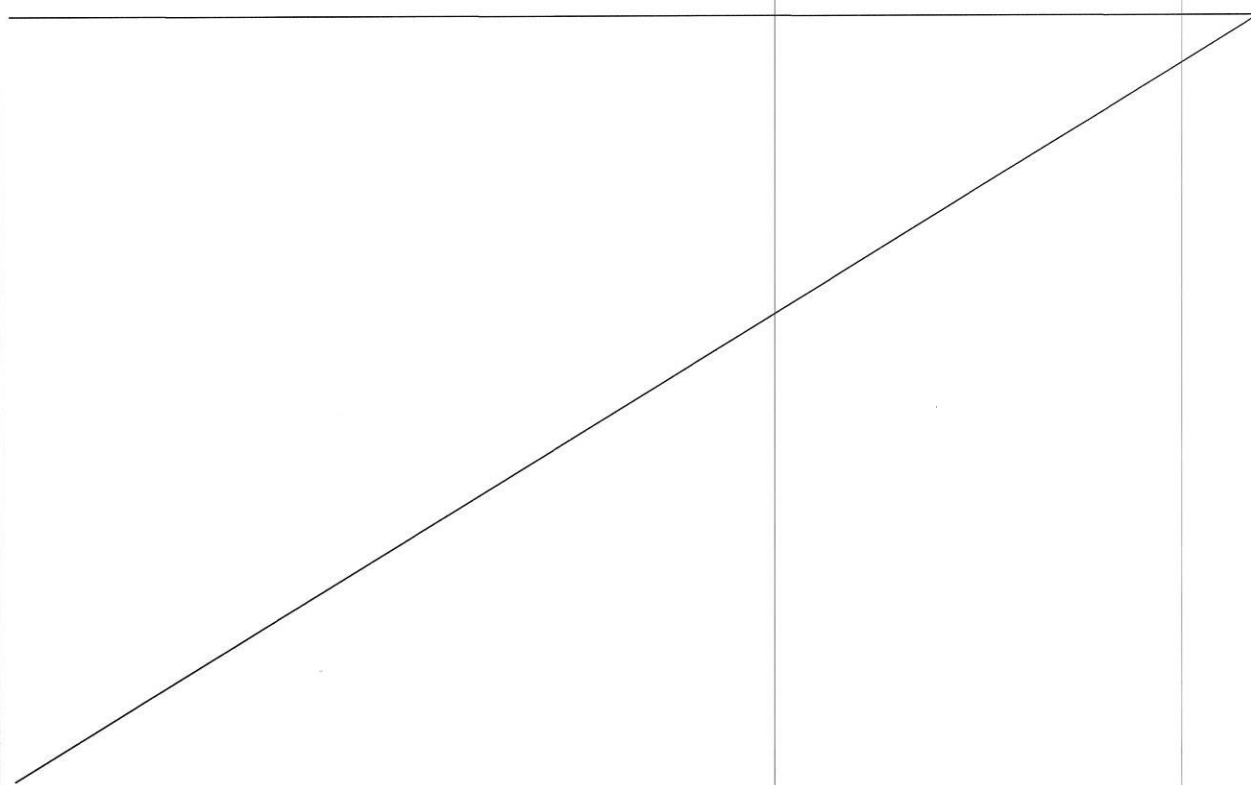
DÍA	MES	AÑO
29	07	19

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/39/2019
23	JULIO	2019		

**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CA-00273-2019	3822030024-001	CONCIERTO AUDIOVISUAL	SERVICIO	1	\$ 4'060,000.00	\$ 4'060,000.00
	3822030025-001	SERVICIO INTEGRAL PARA UN CONCIERTO MUSICAL CON LA ORQUESTA SINFÓNICA	SERVICIO	1	\$ 2'262,000.00	\$ 2'262,000.00
<b>(SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.</b>						<b>\$ 6'322,000.00</b>

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 6'322,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.



**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

**POR LA CONTRATANTE**

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
29	07	19

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/39/2019
23	JULIO	2019		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE CULTURA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	